

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía No. 110014003032**20190027500**.

En atención a los documentos que anteceden y con miras a continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado DISPONE:

1.) Previamente a tener por notificado al co-demandado HERNANDO MURILLO QUIROGA, alléguese al despacho la constancia de la empresa de servicio postal de la entrega del citatorio en la dirección correspondiente, junto con la guía de correo debidamente diligenciada que pruebe el envío y recibo del citatorio con la fecha y firma de quien lo recibió.

2.) Así mismo, se REQUIERE al señor apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, proceda a efectuar las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago a la co-demandada MYRIAM FRANCELINA ROMERO MARÍN, en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

3.) Oportunamente regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 88, hoy 21 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90efbdb8c5a5a7c67eb6e98b27c4dd327d0ef3a14d4c491d5ad44ec1
a18ee426**

Documento generado en 18/07/2021 07:06:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**